

CODIGO DE CONDUCTA DE GRUPO TÚNEL



Código de Conducta de GRUPO TÚNEL 2018

ÍNDICE

I. Introducción	3
1. Carta del Consejo de Administración	3
2. El Código de Conducta de Grupo Túnel	4
3. Nuestra misión, visión y valores	5
II. Ámbito de aplicación del Código de Conducta	7
1. Destinatarios del Código	7
2. Obligación de conocer y cumplir el Código de Conducta	8
III. Principios generales y normas de conducta	8
1. Cumplimiento de la legalidad y normativa interna	9
2. Respeto a los derechos humanos y libertades públicas	10
3. Lucha contra la corrupción y el fraude	10
4. Lucha contra el blanqueo de capitales	12
5. Relación con Administraciones Públicas	12
6. Relación con terceros (clientes, proveedores, competidores)	13
7. Relación con los trabajadores	15
8. Protección del medio ambiente y bienestar animal	17
9. Utilización de los recursos. Uso de sistemas informáticos	18
10. Confidencialidad de la información y respeto a la intimidad	19
11. Derechos de propiedad intelectual y de propiedad industrial	21
12. Uso de los recursos financieros	22
13. Correcta gestión urbanística	23
14. Conflictos de interés	23
IV. Aplicación del Código de Conducta	25
1. Interpretación del Código	25
2. Incumplimientos del Código y su deber de comunicación	25
3. Régimen disciplinario	26
4. Entrada en vigor y vigencia	27
5. Aceptación del Código y acuse de recibo	27



I. Introducción

1. Carta del Consejo de Administración

Estimados colaboradores,

La búsqueda de la excelencia en todos los servicios que ofrece Grupo Túnel a sus clientes, así como en las relaciones con los diferentes grupos de interés, es el objetivo de este Código de Conducta.

Grupo Túnel, desde su misma creación, se ha caracterizado por ser un grupo de empresas que ha reconocido y asumido que la excelencia en la gestión a medio y largo plazo dependen del cumplimiento de los más exigentes estándares de conducta ética y de la ley aplicable, así como de una política de Responsabilidad Social Corporativa desde las perspectivas económica, social y medioambiental.

El presente Código de Conducta ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Grupo Túnel. Este documento describe los valores, principios y prácticas que deben guiar y estimular la actividad de Grupo Túnel y constata el objetivo de la Dirección de reforzar los principios éticos de aplicación en toda la organización, además de fomentar un entorno de trabajo en el que se promueva la integridad de las personas y el respeto hacia el medio ambiente.

Os emplazo a que conozcáis y asumáis el presente Código de Conducta para que entre todos podamos avanzar hacia los más altos estándares de excelencia, profesionalidad y responsabilidad en todas nuestras actividades diarias.

Xavier Morey Garau

Grupo TÚNEL

2. El Código de Conducta de Grupo Túnel.

El presente Código de Conducta resulta de aplicación a TÚNEL y todas las sociedades españolas dependientes de aquélla y que operan en el territorio nacional (en adelante, nos referiremos a todas ellas como **“Grupo Túnel”** o el **“Grupo”**).

El presente Código tiene por objeto establecer los principios y valores que deben guiar la conducta de todas las personas incluidas en su ámbito de aplicación, entre sí y en sus relaciones con clientes, socios, proveedores y en general con todas aquellas personas y entidades (públicas y privadas) con las que nos relacionemos en el desarrollo de nuestra actividad profesional.

El Código se concibe, por tanto, como un conjunto de normas propias que definen nuestra cultura corporativa, los valores y principios de Grupo Túnel, y refuerzan las pautas de conducta en la organización.

Dicha cultura corporativa es promovida desde los órganos de administración y la Alta Dirección del Grupo, en especial por parte de los miembros de la empresa familiar que forman parte de los mismos; y que promueven los más altos estándares éticos de conducta y que sirve de inspiración a este Código.

Del mismo modo, el presente Código responde a las obligaciones en materia de prevención penal impuestas en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, siendo un elemento esencial del Modelo de *Compliance* adoptado por el Grupo.

En este sentido, se hace constar expresamente que, aunque este Código no prevé contemplar todas las hipótesis o situaciones que pudieran presentarse en nuestro día a día, sí se constituye como una herramienta accesible de referencia, que sirve para orientar y guiar nuestras acciones en aquellas cuestiones de orden social, responsabilidad empresarial y, en general, en materia de ética, integridad y legalidad.

De este modo, las personas que prestamos servicios profesionales en Grupo Túnel debemos conocer y cumplir tanto el espíritu como el significado del presente Código, el cual constituye la base fundamental de la cultura de Compliance del Grupo.

3. Nuestra misión, visión y valores

- **Misión.** Nuestra máxima es enfocar nuestra actividad hacia la sociedad mediante un modelo de gestión empresarial sostenible, eficiente y rentable, que aporte valor añadido a todos nuestros grupos de interés y que genere riqueza mediante la creación de puestos de trabajo.

Para ello aplicamos la excelencia, la innovación y el desarrollo tecnológico en la ejecución de todas las actividades que abarcan nuestras distintas líneas de negocio.

Además, estamos en constante relación con nuestros clientes y, para ello, basamos nuestros esfuerzos y orientamos nuestro crecimiento en base a sus inquietudes. Nos adaptamos a sus necesidades y las convertimos en nuestra razón de ser.

- **Visión.** Queremos continuar siendo un grupo integrado y diversificado de referencia para la sociedad, que, consciente de las nuevas necesidades sociales, camine hacia el desarrollo sostenible con el único fin de contribuir, entre todos, a un futuro mejor, garantizando una toma de decisiones lógica, seria y responsable en todas nuestras actividades y asegurando la satisfacción de las personas que se interrelacionan con nosotros.

Somos, además, un Grupo con un fuerte ***espíritu emprendedor*** que lleva a nuestra organización a estar en constante búsqueda de nuevas soluciones y mejoras para nuestros clientes, empleados, así como para el resto de nuestros grupos de interés.

- **Valores.** Para la consecución de su misión y visión, el Grupo se rige por los siguientes valores:
 - ▶ **Excelencia.** Nuestra meta última es la excelencia. Estamos absolutamente convencidos de que la adopción de una cultura de excelencia en la gestión es una garantía de competitividad. Que nuestras empresas sean una más no es suficiente para nosotros, queremos que sean referentes y líderes, cada una en su sector.
 - ▶ **Integridad y honradez.** La seriedad, compromiso y la profesionalidad definen nuestro trabajo, y esto es así gracias a los excelentes profesionales que constituyen nuestro equipo. Apostamos por profesionales que se distingan por su capacidad de trabajo, su sentido común, y que se caractericen por su honradez, siempre respetando la legalidad vigente y salvaguardando los intereses del Grupo.
 - ▶ **Humildad.** El Grupo es consciente de sus orígenes humildes y, en consecuencia, mantiene este valor como guía fundamental en el trato y relaciones que mantiene con la sociedad y todas las personas incluidas en su ámbito de actuación.
 - ▶ **Transparencia.** Nuestra forma de relacionarnos con cualquier persona en el marco de nuestra actividad empresarial y profesional está marcada por la transparencia de nuestras intenciones, manifestando de manera fiel y veraz los intereses e informaciones que afectan a todas aquellas personas que mantienen algún tipo de vinculación con el Grupo.

- ▶ **Lealtad.** Como consecuencia de los valores expresados anteriormente, Grupo Túnel y las personas que formamos parte de él, mantenemos fuertemente integrado en nuestro modo de actuar y entender, la fidelidad y cumplimiento recto de los valores y principios generales que rigen el Grupo.

II. Ámbito de aplicación del Código de Conducta

1. Destinatarios del Código

El presente Código resulta de aplicación a todas las personas que integramos cada una de las sociedades y entidades pertenecientes a Grupo Túnel, con independencia de la posición, cargo o función que ocupemos en ellas (en adelante, **“Destinatarios del Código”**). Concretamente, el Código de Conducta resulta de aplicación a:

- ▶ La Presidencia y Alta Dirección.
- ▶ Los miembros de los órganos de administración.
- ▶ Los miembros de los departamentos de las sociedades del Grupo.
- ▶ Los empleados de las sociedades integrantes del Grupo, incluyendo personal en prácticas y becarios.
- ▶ Cualquier persona física o jurídica contratada por Grupo Túnel, directa o indirectamente, durante la prestación de la obra o del servicio en cualquiera de las sociedades del Grupo (entre otros, agentes de venta, repartidores, proveedores, integradores, etc.).
- ▶ Cualquier otra persona que determinen los órganos de administración.

Del mismo modo, Grupo Túnel promoverá el cumplimiento de este Código por parte de los colaboradores y socios externos en aquellas operaciones que realicen con el Grupo.

Los Destinatarios del Código estamos vinculados expresamente por el contenido íntegro del mismo y, en especial, por los principios éticos y normas de conducta establecidas en el mismo.

2. Obligación de conocer y cumplir el Código de Conducta

Todos los Destinatarios del Código tenemos la obligación de cumplir y hacer que se cumplan los principios del mismo en el ámbito de nuestras funciones y responsabilidades, así como notificar a través del **Canal de Denuncias del Grupo** cualquier incumplimiento del mismo del que tengamos conocimiento.

En particular, los directivos del Grupo se comprometen a facilitar y promocionar el conocimiento del presente Código, velar con atención por su cumplimiento, proporcionar las herramientas adecuadas de información, prevención y control, asegurando la transparencia de las operaciones y de los comportamientos asumidos y, si es necesario, interviniendo con medidas correctivas con el propósito de eliminar las causas del incumplimiento de las prescripciones del presente documento.

III. Principios generales y normas de conducta

En las relaciones con clientes, socios y proveedores y, en general, con todas aquellas personas y entidades, públicas y privadas, con las que nos relacionemos en el desarrollo de nuestra actividad profesional, los destinatarios del Código deberemos aplicar los valores, normas y principios éticos contenidos en el presente documento y, en especial, las pautas de actuación que se describen a continuación.

1. Cumplimiento de la legalidad y normativa interna

Nuestro comportamiento debe regirse por el estricto y fiel cumplimiento de la legislación vigente. Grupo Túnel condena tajantemente cualquier tipo de comportamiento ilícito; destacando que, además de contravenir las disposiciones legales, es contrario a los principios éticos que se configuran como valores clave del Grupo.

- Todos deberemos cumplir estrictamente la legalidad y la normativa vigente en el lugar en el que desarrollemos nuestra actividad, atendiendo al espíritu, finalidad y literalidad de las normas; y evitaremos cualquier conducta que perjudique la reputación del Grupo y pueda producir consecuencias adversas para sus negocios y/o su imagen.
- En particular, los directivos -dentro del marco de sus funciones- deberán conocer las leyes y demás normas que afecten a sus respectivas áreas de actividad, y deberán asegurarse que los profesionales que de ellos dependen reciban la información y formación necesaria que les permita entender y cumplir las obligaciones legales aplicables a su función.
- Todos debemos desarrollar una conducta profesional recta, imparcial, honesta y conforme a los principios éticos de Grupo Túnel, y abstenernos de implicarnos o promover situaciones, actividades o intereses ilegales o inmorales y/o que, de algún modo, sean incompatibles con las funciones que tengamos encomendadas en nuestra organización.

2. Respeto a los derechos humanos y libertades públicas

Grupo Túnel promueve el cumplimiento y protección de los derechos humanos y libertades públicas, especialmente la igualdad de oportunidades, la no discriminación y los valores de cada cultura.

- Todos respetaremos y protegeremos los derechos humanos y libertades públicas reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como en el Convenio para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. En particular, Grupo Túnel rechaza el trabajo infantil y el trabajo forzoso u obligatorio, y se compromete a respetar la libertad de asociación y negociación colectiva y los derechos de las minorías.
- Asimismo, Grupo Túnel respetará en todo momento los derechos de los ciudadanos extranjeros, así como la legislación aplicable sobre entrada o tránsito de extranjeros. En este sentido, los destinatarios del Código nos aseguraremos que los ciudadanos extranjeros que se vayan a contratar cuenten con la documentación legal necesaria para su permanencia en España y aplicarán el modelo oficial en las cartas de invitación emitidas para dar acceso a clientes, proveedores u otros terceros extranjeros a nuestro país.

3. Lucha contra la corrupción y el fraude

Grupo Túnel manifiesta públicamente su rechazo más absoluto a cualquier tipo de práctica ilícita y contraria a la ética corporativa, como el soborno, la corrupción, el tráfico de influencias, y otras conductas similares, ya sea entre particulares o con funcionarios o entidades públicas. Dichas prácticas están tajantemente prohibidas en el seno del Grupo, sin excepción ni límites.

- Grupo Túnel manifiesta su firme y riguroso rechazo a cualquier forma de corrupción, soborno o extorsión, y se declara contrario a influir en la voluntad de personas para obtener un beneficio o ventaja de cualquier clase mediante el uso de prácticas que contravengan la Ley o los principios y normas de conducta recogidas en este Código.
- Por ello, evitaremos cualquier clase de interferencia o influencia de clientes, proveedores o terceros, o sobre ellos, que pueda alterar su imparcialidad y objetividad profesional. Esta obligación afecta de modo especial a quienes tengamos que tomar decisiones sobre contratación de suministros y servicios y, a los que decidamos las condiciones económicas de las operaciones con clientes.
- En este sentido, está prohibida la recepción y la entrega, promesa u ofrecimiento de cualquier clase de pago, comisión regalo o invitación a cualesquiera autoridades o funcionarios públicos o miembros de entidades privadas, siempre que por su frecuencia, características o circunstancias pudieran ser interpretados por un observador objetivo como realizados con la voluntad de afectar al criterio imparcial del receptor. No obstante, no se incluyen en esta prohibición:
 - a) Los objetos de publicidad de escaso valor.
 - b) Los regalos que respondan a signos de cortesía o a atenciones comerciales habituales.
 - c) Las atenciones ocasionales por causas concretas y excepcionales, siempre que no sean en metálico y estén dentro de límites razonables (aproximadamente 150 €).
- Asimismo, deberemos rechazar y poner en conocimiento del Comité de Cumplimiento cualquier ofrecimiento o solicitud por cualquier tercero, del sector público o privado, de pagos, comisiones, retribuciones o re-

galos de cualquier tipo, a excepción de los previsto en los apartados a), b) y c) anteriormente citados.

- En particular, se hace constar que queda totalmente prohibido la financiación, por cualquier vía, de partidos políticos en nombre del Grupo.

4. Lucha contra el blanqueo de capitales

Grupo Túnel se compromete a cumplir todas las normas y disposiciones, tanto nacionales como internacionales, vigentes en el ámbito de la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

- Grupo Túnel cumplirá con la legislación nacional e internacional que luche contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Además, no mantendrá relaciones comerciales con entidades que no cumplan estas directrices o sobre las que existan dudas sobre su cumplimiento.
- Grupo Túnel manifiesta su firme compromiso de no realizar prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, suministradores, competidores, autoridades, etc., incluyendo las relativas al blanqueo de capitales provenientes de actividades ilícitas o criminales.

5. Relación con Administraciones Públicas

Las relaciones de Grupo Túnel con las Administraciones Públicas han de estar guiadas por el respeto institucional y la transparencia, debiéndose siempre dar cumplimiento a las resoluciones que de ellas emanen.

- Debemos mantener en todo momento una actitud de colaboración y transparencia con cualquier Administración Pública, autoridad pública u organismo supervisor (ya sea nacional o internacional), y ante cualquier requerimiento, inspección o supervisión que pueda realizarse en nuestra empresa. Cualquier acto relacionado con el cohecho o el tráfico de influencias del cual se tenga conocimiento dentro de la actividad de Grupo Túnel será perseguido y rechazado, debiendo ser denunciado por parte de los Destinatarios del Código.
- En este sentido, las comunicaciones de índole judicial o administrativa de cualquier Administración Pública deben dirigirse y gestionarse por aquellas personas con responsabilidad para hacerlo, atendiéndolas siempre dentro de los plazos exigidos.
- Toda la información que se transmita a las Autoridades Judiciales o Administrativas debe ser veraz, adecuada, útil y congruente.

6. Relación con terceros (clientes, proveedores, competidores)

Las relaciones de Grupo Túnel con terceros estarán presididas por los máximos estándares de calidad de producto y servicio prestado, la equidad, la transparencia y la legalidad y buena fe en las relaciones contractuales concertadas con los mismos.

- **Respeto a la libre competencia.** Grupo Túnel compite con pleno respeto a las leyes que rigen el mercado, tanto en materia de competencia como de comercio internacional. Por ello, Grupo Túnel no admite conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas que tengan por objeto eludir las obligaciones aduaneras o que, de algún modo, falseen, restrinjan o tiendan a eliminar la competencia, tales como la concertación de precios, la publicidad engañosa, la denigración de nuestros competidores, la alteración de precios de materias primas, de

bienes muebles o inmuebles, y de precios en concursos y subastas públicas.

- **Transparencia.** Debemos actuar en las relaciones con terceros con claridad y transparencia, proporcionando en todo momento información o asesoramiento suficiente, veraz, oportuno y adecuado. En este sentido, deberemos velar porque ninguna actuación suya pueda interpretarse como engaño en perjuicio de terceros, no pudiendo facilitar, bajo ningún concepto, informaciones equívocas, ambiguas o poco rigurosas que puedan inducirles a error o a tomar decisiones equivocadas.
- **Honestidad e integridad.** Asimismo, todos los que estemos involucrados en la comercialización de nuestros productos tenemos la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir las normas legales e internas aplicables en materia de publicidad, proporcionando siempre información veraz, completa y exacta sobre nuestros productos y promociones. Igualmente, está prohibido alterar o manipular los aparatos que pesan o que miden el precio de los productos en perjuicio de terceros.
- **Seguridad alimentaria.** Grupo Túnel tiene como prioridad la satisfacción de sus clientes a través de un producto de alta calidad, exigiéndose la misma desde la selección de las materias primas, hasta su comercialización y distribución, pasando por la elaboración de sus productos.

Por ello, para el caso de las empresas del núcleo agroalimentario, desarrollamos las políticas de calidad y seguridad alimentaria y las medidas preventivas necesarias para cumplir con lo dispuesto en la legislación aplicable.

En este sentido, deberemos aplicar las normas de higiene y seguridad alimentaria, así como los controles de calidad establecidos por el Grupo para ofrecer en todo momento a los consumidores productos saludables de alta calidad, comercializados y etiquetados con claridad, y que cumplan con las regulaciones y estándares de seguridad exigibles para los productos alimenticios.

Asimismo, Grupo Túnel promoverá las medidas oportunas para que los terceros que participan en la cadena de suministro de sus productos cumplan las normas y programas internos en materia de calidad y seguridad alimentaria.

7. Relación con los trabajadores

Grupo Túnel promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación. Asimismo, Grupo Túnel impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente, velando en todo momento por el cumplimiento normativo en esta materia.

- **Dignidad y respeto.** El acoso, el abuso, la intimidación, la falta de respeto y consideración hacia las personas no se permitirán ni tolerarán en el trabajo ni en cualquier materia relacionada con el derecho de los trabajadores.

En ese sentido, se rechazará cualquier tipo de acoso, ya sea físico, sexual, psicológico, moral u otros, abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales.

Todos los Destinatarios del Código y, especialmente, quienes desempeñen funciones de dirección, promoveremos en todo momento, y en todos los niveles profesionales, unas relaciones basadas en el respeto por la dignidad de los demás, la participación, la equidad y la colaboración recíproca, propiciando un ambiente laboral respetuoso a fin de lograr un clima de trabajo positivo.

- **Igualdad de oportunidades y no discriminación.** Grupo Túnel se compromete a proporcionar las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, rechazando cualquier tipo de discriminación por razón de raza, nacionalidad, origen social, sexo, estado civil, orientación sexual, religión, ideología política, discapacidad o cualquiera otra condición personal, física o social de las personas.

De manera especial, Grupo Túnel promueve la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere a oportunidades, al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo, así como al acceso a bienes, servicios y su suministro, en lo referente a la actividad profesional del empleado.

- **Salud y seguridad laboral.** Garantizar un entorno de trabajo seguro y libre de riesgos en todas sus instalaciones es una prioridad para Grupo Túnel, cuyo objetivo es la mejora permanente de las condiciones de trabajo y de la seguridad en todas sus instalaciones.

Por tanto, debemos cumplir rigurosamente y en todo momento con las medidas preventivas aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, utilizando los recursos establecidos por el Grupo y cumpliendo escrupulosamente las normas de prevención de riesgos laborales y sobre manipulación de sustancias peligrosas.

Grupo Túnel pondrá todos los medios a su alcance para desarrollar las políticas de seguridad y salud en el trabajo correspondiente, y se adoptarán las medidas preventivas necesarias para cumplir con lo dispuesto en la legislación aplicable, así como cualquier otra disposición normativa que pueda desarrollarse en un futuro.

8. Protección del medio ambiente y bienestar animal

En Grupo Túnel estamos comprometidos con el desarrollo sostenible y por ello tomamos nuestras decisiones y ejercemos nuestra actividad empresarial desde el pleno respeto al medio ambiente y al bienestar animal, valorando de manera continua las consecuencias sociales y medioambientales que se puedan derivar de nuestras acciones.

- Grupo Túnel desarrolla su actividad desde el compromiso activo y responsable con la conservación del medio ambiente, respetando las exigencias contempladas en la legislación aplicable en materia de prevención de la contaminación y protección medioambiental.
- Asimismo, en el Grupo Túnel tenemos el firme convencimiento de que el respeto del cumplimiento de la normativa de bienestar animal repercute positivamente en los productos que elaboramos y, en consecuencia, en la sociedad y el medio ambiente.
- En este sentido, toda vez que el cuidado del medio ambiente es un principio básico para el Grupo, éste se compromete a transmitir sus políticas medioambientales y promover entre sus empleados, contratistas y proveedores el respeto por el medio ambiente y la adopción de buenas prácticas medioambientales.

- Así, a los Destinatarios del Código que tienen personal a su cargo les corresponde la importante responsabilidad de estimular y mantener el espíritu de seguridad y sensibilización con el medio ambiente.

9. Utilización de los recursos. Uso de sistemas informáticos

Grupo Túnel considera indispensable que los recursos con los que cuenta sean utilizados con el debido cuidado y rigor por todos los Destinatarios del Código y, por ello, pone a su disposición los recursos y los medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad profesional.

- Los Destinatarios del Código haremos un uso estrictamente profesional de los activos y recursos, y nos responsabilizaremos de la protección de aquellos que les fueran confiados por razón de su trabajo, custodiándolos con la diligencia debida.
- En consecuencia, nos comprometemos a:
 - a) Tener respeto y cuidado en el uso de las instalaciones, equipos informáticos, mobiliario, instrumentos de trabajo y demás elementos dispuestos por Grupo Túnel, los cuales deben usarse únicamente en el ámbito profesional y nunca en beneficio particular.
 - b) Hacer un uso responsable de los recursos y de los medios puestos a su disposición, de forma que no vulnere los derechos e intereses del Grupo y se respeten en todo momento las políticas establecidas por Grupo Túnel para regular su uso.
- En relación con los equipos informáticos, en ningún caso destruiremos, alteraremos, inutilizaremos o dañaremos, o accederemos ilícitamente,

de cualquier forma, a datos, programas o documentos de Grupo Túnel o de terceros. Asimismo, evitaremos acciones que perjudiquen los sistemas informáticos del Grupo y de terceros, y no accederemos sin autorización expresa a ordenadores y sistemas ajenos.

- En ningún caso, haremos uso de los equipos que Grupo Túnel pone a nuestra disposición para instalar o descargar aplicaciones o contenidos cuya utilización sea ilegal o que puedan perjudicar la reputación del Grupo o poner en peligro la seguridad de los datos a los que tenemos acceso, y nos abstendremos de utilizar, descargar o instalar programas informáticos sin la autorización previa del Departamento de Sistemas y, en caso de ser exigible, la obtención de la correspondiente licencia.

10. Confidencialidad de la información y respeto a la intimidad

Grupo Túnel considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección. Asimismo, Grupo Túnel manifiesta su pleno respeto a la intimidad de las personas y a la protección de sus datos de carácter personal.

- **Protección de datos personales.** Grupo Túnel respeta el derecho a la intimidad personal y familiar de las personas, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal.

En este sentido, nos comprometemos a no divulgar datos de carácter personal, salvo que se disponga del consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones

judiciales o administrativas. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de las personas para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

Quienes por nuestra actividad accedamos a datos personales de otras personas, nos comprometemos por escrito a mantener la confidencialidad de esos datos.

- **Información confidencial.** Grupo Túnel considera la información como uno de sus activos más valiosos, por lo que desde este Código se promueve su salvaguarda y protección.

La información no pública que sea propiedad de Grupo Túnel o haya sido obtenida por éste en el desarrollo de su actividad, tendrá, con carácter general, la consideración de información confidencial, y estará sujeta a secreto profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización expresa del responsable del departamento correspondiente en cada caso, o salvo requerimiento legal, judicial o de autoridad administrativa.

Somos conscientes de la información confidencial a la que tenemos acceso, así como que hacer uso indebido de la misma contraviene este Código de Conducta y puede constituir delito de secreto empresarial.

En particular, no se podrá incorporar, utilizar o emplear cualquier tipo de información o documentación física o electrónica perteneciente a un tercero, que se haya obtenido como consecuencia del desempeño de un cargo previo o sin el debido consentimiento de su titular.

- La obligación de confidencialidad permanecerá de forma indefinida y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con Grupo Túnel que tenga en su poder la persona sujeta en el momento del cese de su relación con el Grupo. El material incluye los documentos

y medios o dispositivos de almacenamiento, así como la información almacenada en su terminal informático, subsistiendo en todo caso el deber de confidencialidad.

11. Derechos de propiedad intelectual y de propiedad industrial

Grupo Túnel se compromete a respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenten terceras personas ajenas al Grupo, y a dar expreso cumplimiento a la normativa que exista al respecto.

- Debemos respetar la propiedad intelectual y el derecho de uso que corresponde a Grupo Túnel en relación con los cursos, proyectos, programas y sistemas informáticos, equipos, manuales, conocimientos, procesos y en general, cualquier obra o trabajo desarrollados o creados por el Grupo, ya sea como consecuencia de nuestra actividad profesional o de la de terceros.
- Debemos respetar igualmente los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenten terceras personas ajenas a Grupo Túnel.
- Por otra parte, los Destinatarios del Código nos abstendremos de utilizar la imagen, nombre o marcas de Grupo Túnel, para fines particulares o ajenos al Grupo. Estos sólo podrán utilizarse para el adecuado desarrollo de su actividad profesional en Grupo Túnel.

12. Uso de los recursos financieros

Grupo Túnel se compromete a la proyección de una imagen fiel de la situación económica del Grupo, así como al cumplimiento de todas las obligaciones de pago en relación con terceros.

- **Imagen fiel.** La contabilidad y la información económico-financiera de Grupo Túnel debe reflejar fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera, que le sean aplicables. A estos efectos, está totalmente prohibido ocultar o distorsionar la información de los registros e informes contables del Grupo, que debe ser completa, precisa y veraz.
- **Obligaciones tributarias.** Grupo Túnel prohíbe expresamente todas aquellas prácticas que supongan la elusión del pago de tributos o impuestos en perjuicio de la Hacienda Tributaria, la Seguridad Social, o cualquier otro ente administrativo de las Administraciones estatales, autonómicas o locales, por lo que los Destinatarios del Código deberemos evitar dichas prácticas en todo momento.
- **Fondos públicos.** Asimismo, Grupo Túnel prohíbe solicitar u obtener subvenciones, desgravaciones o ayudas de cualesquiera Administraciones Públicas, nacionales o extranjeras, falseando las condiciones exigidas para su concesión, ocultando las condiciones que hubiesen impedido su obtención, o destinándolas a un fin distinto para las que fueron otorgadas.
- **Acreedores.** Grupo Túnel prohíbe a aquellas personas que gestionan el patrimonio del Grupo, toda acción que genere perjuicio para sus acreedores, incluyéndose entre otros, el alzamiento de bienes o la

frustración en la ejecución de sus acreedores o cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia de cualquier embargo o procedimiento ejecutivo de apremio judicial, extrajudicial o administrativo.

Asimismo, Grupo Túnel prohíbe cualquier conducta que pueda conllevar una disminución del patrimonio de los terceros que negocien o mantengan relaciones con el Grupo, evitando de ese modo cualquier riesgo consistente en la comisión de un delito de insolvencias punibles.

13. Correcta gestión urbanística

Grupo Túnel promueve una conducta profesional, recta, imparcial y honesta en toda su actividad urbanística e inmobiliaria.

- El compromiso con la correcta gestión urbanística implica el cumplimiento estricto de la normativa urbanística que resulte de aplicación en las actividades desarrolladas por el Grupo y, en consecuencia, supone, entre otros, la prohibición de las siguientes conductas: llevar a cabo obras de urbanización, construcción o edificación no autorizables en suelos destinados a viales, zonas verdes, bienes de dominio público o lugares que tengan legal o administrativamente reconocido su valor paisajístico, ecológico, artístico, histórico o cultural, o por los mismos motivos hayan sido considerados de una especial protección.

14. Conflictos de interés

Grupo Túnel considera que la relación con sus empleados debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes. Los conflictos de intereses aparecen en aquellas circunstancias donde los intereses personales de los Destinatarios del Código, en forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses del Grupo, interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o les involucran a título personal en alguna transacción u operación económica del Grupo.

- Las decisiones profesionales que en cada momento adoptemos, en el ámbito de nuestras funciones y competencias, deberán estar basadas en la mejor defensa de los intereses de Grupo Túnel, de forma que no estén influenciadas por relaciones personales o de familia o cualesquiera otros intereses particulares.
- En relación con los posibles conflictos de interés, los empleados de Grupo Túnel deben seguir los siguientes principios generales de actuación:
 - ▶ **Independencia:** nos abstenemos de primar nuestros propios intereses a expensas de los de Grupo Túnel.
 - ▶ **Abstención:** nos abstenemos de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a Grupo Túnel, de participar de las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.
 - ▶ **Comunicación:** deberemos poner en conocimiento en el momento de nuestra contratación y durante el ejercicio de nuestras funciones, cualquier situación que pudiera suponer un conflicto entre el interés propio y el del Grupo.

A tal efecto, la concurrencia o posible concurrencia de un conflicto de
...24...

interés deberá comunicarse por escrito al superior jerárquico inmediato y/o al Comité de Cumplimiento. Dicha comunicación podrá realizarse mediante correo electrónico en la siguiente dirección: sugerenciasdenunciascorporativas@túnel.com

- Como regla general, ante una situación de potencial conflicto de interés, deberemos actuar siempre con lealtad, honestidad y en defensa de los intereses de Grupo Túnel, absteniéndonos de primar nuestros intereses personales a expensas de los del Grupo, y de intervenir o influir en la toma de decisiones afectadas por el conflicto de interés.

IV. Aplicación del Código de Conducta

1. Interpretación del Código

Cualquier duda que pudiera surgir sobre la interpretación o aplicación del Código de Conducta deberá consultarse con el superior jerárquico o, en su caso, con el Comité de Cumplimiento a través de la siguiente dirección: sugerenciasdenunciascorporativas@túnel.com

Dicho Comité es el encargado de la supervisión, control y evaluación del correcto funcionamiento del Modelo de *Compliance* del Grupo y tiene, entre otras, la obligación de fomentar la difusión, el conocimiento y cumplimiento del Código, interpretarlo y orientar en la toma de decisiones en caso de duda, así como realizar las propuestas de mejora del mismo que considere convenientes.

2. Incumplimientos del Código y su deber de comunicación

El Comité de Cumplimiento es el órgano responsable de velar por la correcta aplicación y cumplimiento del Código de Conducta de Grupo Túnel.

Tenemos la obligación de informar y denunciar sobre: los posibles incumplimientos del Código de Conducta o de cualquier otra normativa interna, así como sobre cualquier actuación que pudiera ser considerada antijurídica susceptible de generar responsabilidad penal para el Grupo, de la que se tenga conocimiento o sospecha, a través del procedimiento establecido en la Política de uso del Canal de Denuncias de Grupo Túnel.

Las denuncias serán remitidas al Comité de Cumplimiento a través del formulario de denuncia contenido en la página web corporativa: www.tunel.com; y físicamente en las instalaciones de cada una de las sociedades de Grupo Túnel.

En su tramitación se seguirá el procedimiento de denuncias establecido en la documentación del sistema de prevención de delitos de Túnel y se adoptarán todas las garantías previstas en la Política de uso del Canal de Sugerencias/Denuncias disponible en el Manual de Prevención de delitos de Grupo Túnel.

Para la correcta tramitación de las denuncias y de conformidad con lo dispuesto por la Agencia Española de Protección de Datos, no se admitirán las denuncias anónimas. No obstante, Grupo Túnel garantiza la más absoluta confidencialidad en la tramitación de las denuncias.

Asimismo, Grupo Túnel garantiza que los denunciadores que de buena fe comuniquen la presunta comisión de una conducta comprendida en el ámbito de aplicación del Canal de Denuncias estarán protegidos contra cualquier tipo de represalia, discriminación y penalización por motivo de las denuncias realizadas.

3. Régimen disciplinario

El incumplimiento de las normas del presente Código de Conducta puede acarrear la aplicación de medidas disciplinarias o sanciones, siempre conforme a la legislación laboral y al convenio colectivo de aplicación.

4. Entrada en vigor y vigencia

El presente documento fue aprobado por la dirección de Grupo Túnel en fecha de 3 Mayo de 2018 entrando en vigor con esta misma fecha y estando plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en el mismo.

El presente Código será objeto de revisión y actualización periódica, de forma anual.

Las modificaciones que se realicen en el Código de Conducta serán aprobadas por el Consejo de Administración, previa propuesta e informe del Comité de Cumplimiento.

El presente Código deroga y deja sin efecto cualquier código de conducta o ético previamente existente en Grupo Túnel.

5. Aceptación del Código y acuse de recibo

Todos los Destinatarios del Código estamos obligadas al cumplimiento del Código de Conducta desde el inicio de nuestra vinculación con Grupo Túnel. y durante la totalidad de nuestro desempeño profesional, debiendo dejar constancia de nuestra aceptación y compromiso, con los valores, principios y normas de conducta contenidos en el mismo.

En este sentido, Grupo Túnel garantiza la correcta comunicación y difusión del presente Código.

SINCE 1898



Túnel®

DE MALLORCA